

ASAMBLEA GENERAL

SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



CUARTA COMISION, 248a.

SESION (DE CLAUSURA)

Martes 15 de enero de 1952,
a las 20.30 horas

Palais de Chaillot, Paris

SUMARIO

	Página
Cuestión del Africa Sudoccidental (<i>conclusión</i>)	339
Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso: informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/1856) (<i>conclusión</i>)	341
Actas resumidas de la Cuarta Comisión	341
Clausura de los trabajos de la Comisión	343

Presidente : Sr. Max HENRÍQUEZ UREÑA (República Dominicana).

Cuestión del Africa Sudoccidental (*conclusión*)

[Tema 38]*

PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/C.4/L.202) (*conclusión*)

1. El Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator, manifiesta que ha preparado los proyectos de informe de la Comisión, de conformidad con la práctica establecida, basándose puramente en los hechos y omitiendo toda referencia a opiniones individuales respecto de los asuntos examinados. Su concepto sobre los deberes de Relator no le permitiría aceptar la última frase de la enmienda conjunta presentada por Cuba, Guatemala, Irak y Venezuela (A/C.4/L.213) al proyecto de informe sobre la cuestión del Africa Sudoccidental (A/C.4/L.202), que entraña un juicio sobre la actitud de un Estado Miembro, sin que la Comisión le dé instrucciones específicas al respecto. El orador espera que no se insistirá en que se mantenga la cláusula en cuestión.

2. Lord TWEEDSMUIR (Reino Unido) dice que comparte las observaciones del Relator. Los informes de la Comisión tienen que ser objetivos ; no corresponde al Relator juzgar la conducta de las delegaciones. Por consiguiente, apoyará la supresión de las palabras ofensivas.

3. El Sr. MENDOZA (Guatemala) manifiesta que su delegación no tiene especial interés en el asunto. La cláusula en cuestión es simplemente objetiva, y registra un hecho.

4. El Sr. MANI (India) conviene con el Relator en que no vale la pena mantener la frase objetada, que, a su juicio, equivale a expresar una opinión. Sería

mejor dejar que la opinión pública mundial se encargue de juzgar la acción de la delegación sudafricana.

5. El Sr. PEREZ CISNEROS (Cuba) estima demasiado simple la práctica de las Naciones Unidas en materia de informes de comisión, lo cual tiende a crear confusiones. El orador expone la práctica parlamentaria española sobre este particular y sostiene que el Relator, una vez presentado su proyecto de informe, deja de ser responsable personalmente del mismo ; la Comisión es juez final de su contenido.

6. La cláusula que se objeta expresa meramente un hecho : muchas delegaciones han expresado su pesar por la decisión de la Unión Sudafricana de negar su colaboración.

7. El Sr. RYCKMANS (Bélgica) encarece que se mantenga la estricta imparcialidad del informe, tal como el Relator lo ha preparado. Si se incluyeran en él los juicios de la mayoría, para ser imparcial habría que incluir también las opiniones de la minoría.

8. El representante de la India acaba de señalar el curso mejor : dejar que la opinión pública mundial juzgue imparcialmente la conducta de la Unión Sudafricana. El orador propone, en consecuencia, que se eliminen de la enmienda conjunta las palabras ofensivas.

9. El Sr. KHALIDY (Irak) dice que con espíritu de conciliación retiró su oposición anterior a una frase parecida redactada en términos más duros y aceptó plenamente el proyecto de enmienda conjunta. Aprecia las opiniones contrarias, pero estima justificada la cláusula que se discute.

10. El Sr. RIVAS (Venezuela) también creyó aceptable la redacción menos enérgica de la enmienda conjunta. Sin embargo, a fin de que se logre la unanimidad en una cuestión de tal importancia, está dispuesto a aceptar la supresión de la cláusula, si están de acuerdo con ello los otros autores de la enmienda.

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

11. El Sr. MATTOS (Uruguay) está dispuesto también, con espíritu análogo, a reconsiderar su anterior decisión y a apoyar la supresión de esas palabras. La primera parte de la frase bastará para determinar las conclusiones que pueden extraerse de la conducta del Gobierno de la Unión Sudafricana.

12. El Sr. PIGNON (Francia) considera de toda evidencia que la cláusula que se discute encierra un juicio. Por lo tanto, dado el concepto corriente sobre la objetividad que han de tener los informes de comisión, le sorprende que se intente insertar en éste un juicio. De haber conocido antes tal intención, hubiera deseado exponer algunas opiniones de la delegación francesa.

13. El Sr. DE MARCHENA (República Dominicana) estima que se ha discutido suficientemente el asunto y propone que se cierre el debate.

14. El Sr. PEREZ CISNEROS (Cuba) se opone al cierre del debate. Se pregunta qué opinión minoritaria puede haber sobre el punto que se discute; la verdad que esa frase expresa se demuestra por sí sola.

15. El Sr. SCHNAKE VERGARA (Chile) se opone también al cierre del debate, porque la enmienda propuesta no es totalmente objetiva y quizás se pueda, continuando la discusión, hallar una solución aceptable para todos. Con este propósito, el orador propone que la frase « negando así su cooperación a la Comisión » sea reemplazada por las palabras « de manera que la Comisión no pudo contar con la participación y la cooperación de esa delegación en lo concerniente a ese importante asunto ».

16. El orador, teniendo en cuenta lo sucedido durante el debate general, propone también que se agregue, al párrafo 6 del proyecto de informe, las dos frases siguientes: « Muchas delegaciones estimaron que esa actitud equivalió a una lamentable negativa, por parte de la delegación de la Unión Sudafricana, a cooperar en los trabajos de la Cuarta Comisión. Algunas delegaciones expresaron desaprobación de los términos empleados en la carta dirigida por la delegación de la Unión Sudafricana al Presidente de la Asamblea General ». El orador señala que la Comisión no ha tomado, desgraciadamente, medida alguna sobre el último punto. Esos hechos deben quedar consignados en el informe, y el orador, por lo tanto, propone la inserción de las frases mencionadas.

17. El Sr. DE MARCHENA (República Dominicana) retira su moción de cierre del debate.

18. El Sr. KHALIDY (Irak) estima que ha vencido el plazo fijado para recibir enmiendas y propone el cierre del debate.

Por 27 votos contra 4 y 13 abstenciones, queda aprobada la moción del Irak.

19. El Sr. MANTILLA (Ecuador), el Sr. SCHNAKE VERGARA (Chile), el Sr. MATTOS (Uruguay) y el Sr. PEREZ CISNEROS (Cuba) explican sus votos en contra, fundándose en que podría resultar provechosa la continuación del debate.

20. El Sr. Pérez Cisneros agrega que encuentra aceptable la enmienda de Chile a la enmienda conjunta, pues ofrece una solución admirable de la controversia.

21. El Sr. RYCKMANS (Bélgica) pide que se ponga a votación por separado la última frase de la enmienda conjunta. La delegación de Bélgica se opondrá a ella, lo mismo que se hubiera opuesto a que se incluyera en el informe una exposición de los motivos que tuvo la Unión Sudafricana para retirarse.

Por 20 votos contra 13 y 8 abstenciones, queda aprobada la enmienda de Chile a la última frase de la enmienda conjunta (A/C.4/L.213).

Por 29 votos contra 7 y 8 abstenciones, queda aprobada la enmienda conjunta (A/C.4/L.213), así enmendada.

22. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre la propuesta de Chile para que se inserten dos frases adicionales después del párrafo contenido en el proyecto de enmienda que se acaba de aprobar.

23. El Sr. RYCKMANS (Bélgica) y el Sr. SCOTT (Nueva Zelanda) manifiestan que votarán en contra de esta propuesta, porque el informe debe contener tan sólo un relato objetivo de los hechos.

24. La Sra. COELHO LISBOA DE LARRAGOITI (Brasil) manifiesta que votará a favor de la propuesta, que es una exposición de los hechos y expresa la actitud de la mayoría.

Por 20 votos contra 10 y 11 abstenciones, queda aprobada la propuesta de Chile.

25. El Sr. THEODOROPOULOS (Grecia) y el Sr. DE MARCHENA (República Dominicana) manifiestan que se abstuvieron de votar, fundados en razones de concepto sobre la forma que debe darse al informe.

26. El Sr. MANI (India) manifiesta que su delegación se hallaba ausente cuando se tomó la votación, pero que, aun cuando está de acuerdo con el contenido de la propuesta, se hubiera abstenido por estimarla superflua.

27. El PRESIDENTE propone a la Comisión que se voten las ligeras modificaciones introducidas en los párrafos 1 y 2 de la resolución contenida en el párrafo 26 del proyecto de informe (A/C.4/L.202), propuestas verbalmente por el representante del Ecuador (247a. sesión, párrafo 8). También se pondrá a votación la enmienda del Ecuador contenida en el documento A/C.4/L.212, que propone se agregue un tercer párrafo a esa resolución.

28. El Sr. RYCKMANS (Bélgica) dice que los documentos mencionados en la enmienda se deberían enviar a las personas que fueron invitadas a comparecer ante la Cuarta Comisión. A tal efecto, se deberá modificar el proyecto de enmienda.

29. El Sr. LANNUNG (Dinamarca) pone en duda que la Cuarta Comisión pueda disponer de los documentos oficiales de la Asamblea General en la forma propuesta en el proyecto de enmienda. El orador propone, en consecuencia, que el representante del Ecuador someta su enmienda como proyecto de resolución aparte, que deberá ser aprobado por la Asamblea General.

30. El Sr. INGLES (Filipinas) manifiesta que la Cuarta Comisión puede aprobar la enmienda del Ecuador. No está de acuerdo con los argumentos de

orden reglamentario aducidos en contra. Los documentos de la Asamblea General son propiedad pública después que han sido publicados y la Cuarta Comisión tiene derecho a enviarlos a todas las personas que desee. Si se aprueba la enmienda del Ecuador, entraría a formar parte del informe a la Asamblea General, y en el caso de que la Asamblea General la estimara ilegal, podría adoptar las medidas adecuadas al examinar el informe. Si cualquier delegación pidiera a la Asamblea General que revocase la decisión de la Comisión, hay que suponer que las delegaciones que en el seno de la Cuarta Comisión votaron en favor de la enmienda se opondrán a su revocación por la Asamblea General. Y si la Asamblea General no adoptase medida alguna, tal cosa equivaldría a una aprobación implícita de la decisión tomada por la Cuarta Comisión.

31. El Sr. MANTILLA (Ecuador) manifiesta que las observaciones del representante de Filipinas han disipado sus dudas. El orador pedirá que se vote su enmienda en su forma actual.

32. El Sr. KHALIDY (Irak) manifiesta que no apoya la propuesta del representante de Dinamarca. El orador votará a favor de la enmienda del Ecuador como enmienda a la resolución.

33. En respuesta a una pregunta del Sr. MENDOZA (Guatemala) sobre cuál es la opinión de la Secretaría, el Sr. HOO (Secretario General Adjunto) manifiesta que, a juicio de la Secretaría, sólo la Asamblea General puede disponer de los documentos de la Asamblea General. La decisión, sin embargo, corresponde a la Comisión.

Se procede a votación nominal sobre la enmienda del Ecuador (A/C.4/L.212) a la resolución sobre la cuestión del Africa Sudoccidental (A/C.4/L.202, párrafo 26).

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Panamá.

Votos a favor: Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Suecia, Siria, Tailandia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, China, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Grecia, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irak, Liberia, Nicaragua, Pakistán.

Voto en contra: Bélgica.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Dinamarca, Francia, Israel, Países Bajos, Nueva Zelandia.

Ausentes: Panamá, Paraguay, Perú, Turquía, Unión Sudafricana, Yemen, Afganistán, Colombia, Costa Rica, Honduras, Islandia, Irán, Líbano, Luxemburgo, México, Noruega.

Por 34 votos contra 1 y 9 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

34. El Sr. RYCKMANS (Bélgica) manifiesta que ha votado en contra de la enmienda porque al Secretario General le resultará imposible satisfacer el pedido que

ella comporta. En realidad, habría que enviar la documentación a las personas con quienes ha estado en correspondencia la Comisión.

35. El PRESIDENTE somete a votación las modificaciones a los párrafos 1 y 2 de la resolución contenida en el párrafo 26 del proyecto de informe (A/C.4/L.202), que fuera propuesta verbalmente por el representante del Ecuador en la 247a. sesión.

Por 36 votos contra 1 y 7 abstenciones, quedan aprobados dichos cambios.

36. El PRESIDENTE somete a votación la resolución contenida en el párrafo 26 del proyecto de informe (A/C.4/L.202), en su totalidad, con sus enmiendas.

Por 34 votos contra 1 y 9 abstenciones, queda aprobada la totalidad de la resolución, con sus enmiendas.

37. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de informe relativo a la cuestión del Africa Sudoccidental (A/C.4/L.202), con sus enmiendas.

Por 34 votos contra 3 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de informe con sus enmiendas.

Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso : informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/1856) (conclusión)

[Tema 35]*

PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/C.4/L.210) (conclusión)

38. El PRESIDENTE propone que la comisión de uniones administrativas cuya creación fué propuesta en el proyecto de resolución sobre uniones administrativas que figura en el proyecto de informe (A/C.4/L.210), se componga de los representantes de la India, Brasil, Bélgica y los Estados Unidos de América.

Queda aprobada la propuesta.

39. El Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator, propone que se enmiende la segunda oración del párrafo 7 del proyecto de informe, para que diga : « Los autores del proyecto conjunto de resolución aceptaron esta enmienda a condición de que se modificara además el párrafo 3 de la parte dispositiva, insertando después de las palabras « un análisis » la palabra « completo ». El representante de los Estados Unidos de América aceptó esta modificación. »

Queda aprobada la propuesta.

40. El Sr. RYCKMANS (Bélgica) lamenta tener que abstenerse de votar el proyecto de informe. Su abstención no entraña crítica alguna a la obra del Relator.

No habiendo objeciones, el proyecto de informe (A/C.4/L.210), con sus enmiendas, queda aprobado.

Actas resumidas de la Cuarta Comisión

41. El Sr. PEREZ CISNEROS (Cuba) manifiesta no haber recibido respuesta alguna a su pedido de informe a la Secretaría sobre las observaciones formuladas por las delegaciones, acerca de las actas resumidas en el quinto período de sesiones de la Asamblea General.

En consecuencia, el orador ha presentado un proyecto de resolución (A/C.4/L.211) en el cual no expresa censura alguna, sino que reitera la necesidad de que se presente un informe oficial, en vista de que aun existen dificultades en relación con los métodos empleados por la Secretaría para la corrección de las actas.

42. La Secretaría ha hecho mucho para mejorar las actas resumidas, que la mayoría de las Comisiones se ven obligadas a aceptar en lugar de las actas taquigráficas que el reglamento establecía en un principio, pero subsisten aún ciertas dificultades. El procedimiento de las correcciones, en especial, es engorroso. El orador alude al plazo de tres días para la presentación de correcciones, al lugar de su recepción y a la ambigüedad de la fórmula con que la Secretaría acusa recibo de los pedidos de correcciones. Entre otras cosas que no le satisfacen, figura la práctica que sigue la Secretaría de no mencionar en las actas los títulos honoríficos de los representantes, mientras se registran los de nobleza, y el hecho de que no se haya podido distribuir las actas de la Subcomisión 9 de la Cuarta Comisión. El orador opina que las actas resumidas, en general, son demasiado concisas. Quizás sea lamentable que una materia que atañe a la política y responsabilidad de los gobiernos esté sometida a un procedimiento puramente administrativo. El orador se pregunta también por qué los discursos en español no se resumen primero en español antes de que se los traduzca al inglés y al francés.

43. Como conclusión, el orador formula algunas preguntas específicas a la Secretaría. Pregunta si los discos de los discursos están fácilmente a disposición de los representantes para consultarlos en caso de que deseen hacer correcciones; si existe algún texto sobre las normas de la Secretaría que rigen la redacción de las actas resumidas y, de ser así, si está a disposición de las delegaciones. Pregunta también si las secciones de traducción tienen atribuciones para alterar la forma, e indirectamente el contenido de las resoluciones aprobadas en español por la Comisión, sin consultar a ésta. El orador cita como ejemplo el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/L.209, cuyo texto en español corrigieron varios representantes de habla española en la Comisión. Estas correcciones no se incluyeron en el documento que se distribuyó a la Comisión.

44. Sus observaciones no tienen la intención de atacar a la División de Servicios de Idiomas. Es digna de admiración la forma en que se realiza la ardua y difícil labor de interpretación, de traducción y de redacción de actas resumidas provisionales. Es inevitable que se cometan algunos errores. El orador, no obstante, no está convencido de que el idioma español ocupe el puesto a que tiene derecho dentro de las actividades de las Naciones Unidas.

45. El Sr. HOO (Secretario General Adjunto) señala que la decisión citada en el primer párrafo del proyecto de resolución (A/C.4/L.211), parece referirse solamente a las actas resumidas en español. Los puntos a que se refieren las observaciones formuladas y el proyecto de resolución, interesan no solamente a la Cuarta Comisión, sino a todas las Comisiones.

46. El Sr. HOO lamenta que el hecho de haberse planteado a última hora de la sesión precedente la cuestión del informe pedido en la 199a. sesión, haya impedido someter el informe en aquel momento. En consecuencia, ha pedido al Sr. Roigt, Director de la División de Servicios de Idiomas, responsable de la redacción de actas resumidas, que informe en la presente sesión.

47. El Sr. ROIGT (Secretaría), refiriéndose a la discusión que tuvo lugar en la 199a. sesión de la Cuarta Comisión, recuerda que la cuestión fué planteada por los representantes de la Argentina y de la República Dominicana, quienes se manifestaron satisfechos con las explicaciones dadas subsiguientemente.

48. Es evidente que el asunto que se discute no compete exclusivamente a la Cuarta Comisión. La Secretaría emplea el mismo método en la redacción, en la traducción y en las correcciones de las actas resumidas de todas las Comisiones. Por otra parte, debido a su carácter administrativo y a sus eventuales repercusiones financieras, la cuestión parece ser más bien de la competencia de la Quinta Comisión.

49. El Sr. Roigt recuerda que en la página 4 del *General Assembly Instruction No. 2*, de fecha 7 de noviembre de 1951, transcrita en tres ocasiones en el *Diario de las Naciones Unidas*, se dió a las delegaciones, en el curso del presente período de sesiones, información sobre las actas resumidas y el procedimiento necesario para someter correcciones.

50. Recogiendo las observaciones formuladas en la Cuarta Comisión, así como en otras Comisiones, el problema se examinó durante el año en curso y se modificó el procedimiento anterior. El plazo para la presentación de correcciones se amplió de 48 horas a 3 días, y ha parecido suficiente a la mayoría de las delegaciones. Durante el actual período de sesiones tan sólo se rechazaron cuatro correcciones, sea porque se recibieron demasiado tarde para poder incorporarlas, o por otras razones. A este respecto el Sr. Roigt observa que se pidieron correcciones a sólo un 5% de los discursos pronunciados en todas las Comisiones de la Asamblea General. Las actas resumidas no se destinan solamente al uso inmediato de los representantes. También son útiles a los gobiernos, y el plazo establecido es necesario para que la Secretaría pueda poner las actas, completas y corregidas, e impresas en inglés, francés y español, a disposición de los gobiernos, de bibliotecas y del público, lo más pronto posible.

51. Con respecto a la afirmación de que la Secretaría no ha incorporado correcciones hechas por representantes de habla hispana al texto español de algunas resoluciones, el orador manifiesta que, en el caso concreto mencionado, los cambios fueron pedidos en la 247a. sesión y que el texto corregido todavía no ha sido distribuido. La Secretaría no se arroga el derecho de establecer normas respecto al uso de los idiomas. Su deber primordial consiste en asegurar que los documentos tengan idéntico significado en todos los idiomas en que aparecen. Por consiguiente, debe seguir las normas que generalmente se consideran autorizadas para cada uno de los idiomas oficiales; por ejemplo, en

el caso del español, se guía por la Gramática y el Diccionario de la Real Academia Española. La Secretaría también debe velar por que el uso de la terminología y de los títulos sea uniforme en todos los documentos de las Naciones Unidas, y esté de acuerdo con la práctica seguida por los organismos especializados.

52. En cuanto a los discos de las sesiones, explica que los mismos tienen por objeto proporcionar un medio para verificar la exactitud de las actas escritas y están a disposición de las delegaciones.

53. A instancias de la Quinta Comisión, se ha decidido hacer solamente actas resumidas y discos de los debates de todas las Comisiones, excepto de la Primera y de la Comisión Política *Ad Hoc*, de cuyos debates se hacen actas taquigráficas. Esta decisión ha sido adoptada por razones financieras y debido a la imposibilidad de contratar, con carácter temporario y para el período de sesiones de la Asamblea General solamente, el numeroso personal de taquígrafos que sería necesario para prestar servicios en las sesiones de todas las Comisiones, en todos los idiomas. El sistema empleado actualmente es mucho más económico y requiere un personal considerablemente más reducido. Naturalmente, la redacción de actas resumidas entraña inevitablemente una condensación de los discursos, pero aparentemente el sistema ha resultado satisfactorio para la mayoría de las delegaciones, según lo evidencia el porcentaje reducido y decreciente de las correcciones pedidas. El número de correcciones recibidas en el actual período de sesiones es un 20% del número de las pedidas en el período de sesiones precedente. El sistema ha sido mejorado año tras año, y la Secretaría hará todo cuanto esté a su alcance para perfeccionarlo aún más.

54. El Sr. PEREZ CISNEROS (Cuba) lamenta que la cuestión haya sido examinada en una etapa tan avanzada de la labor de la Comisión, y agradecería que se le aclararan algunos puntos. En consecuencia, enmendará el párrafo 2 del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva de su proyecto de resolución (A/C.4/L.211). Los nuevos párrafos quedarán redactados de la siguiente manera :

« *Considerando* que, debido al hecho de que dicho informe fué presentado solamente en la última sesión de la Cuarta Comisión, en el sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General y no fué posible, por consiguiente, examinarlo debidamente ;

Solicita de la Secretaría que presente el informe de referencia por escrito en el séptimo período ordinario de sesiones, para ulterior consideración, por estimar que para las delegaciones aun existen dificultades en relación con los métodos empleados por la Secretaría en relación con la corrección de las actas. »

55. El Sr. DE PAIVA LEITE (Brasil) propone que el proyecto de resolución de Cuba sea inmediatamente sometido a votación, y hace moción para que se cierre el debate.

Por 37 votos contra ninguno y sin abstenciones, queda aprobada la moción.

Por 17 votos contra 10 y 11 abstenciones, queda

aprobado el proyecto de resolución tal como ha sido enmendado.

56. El Sr. HOO (Secretario General Adjunto) señala que la resolución se refiere a una cuestión de interés para todas las Comisiones, y se pregunta si, en rigor, puede ser presentada por la Cuarta Comisión junto con las resoluciones que han sido aprobadas respecto a las cuestiones de administración fiduciaria.

57. En cuanto al segundo párrafo, señala que la cuestión apenas ha sido planteada en la sesión precedente.

58. El Sr. MATHIESON (Reino Unido), explicando su voto, dice que ha votado en contra del proyecto de resolución, por considerar que el Presidente habría procedido bien decidiendo que era antirreglamentario, y no porque considere que los representantes no deben interesarse en la forma en que se registran las sesiones.

59. El PRESIDENTE dice que él también considera que el proyecto de resolución es antirreglamentario, y agrega que no entiende su significado. Sin embargo, para abreviar el debate ha sometido el proyecto de resolución a votación.

60. El Sr. LIVRAN (Israel) también ha votado en contra del proyecto de resolución por considerar que el mismo no compete a la Comisión.

61. El Sr. RYCKMANS (Bélgica) ha votado en contra del proyecto de resolución porque a su juicio la cuestión compete a la Quinta Comisión.

62. El Sr. DE MARCHENA (República Dominicana) dice que ha votado en favor del proyecto de resolución. Aunque personalmente está satisfecho, considera conveniente que la cuestión se aclare en un ulterior período de sesiones.

Clausura de los trabajos de la Comisión

63. El Sr. PEDROSA (Brasil) rinde homenaje al Presidente, a los funcionarios de la Comisión, y a la Secretaría, y expresa su reconocimiento por la generosa hospitalidad de Francia.

64. El Sr. SEVILLA SACASA (Nicaragua), el Sr. SAYRE (Estados Unidos de América), el Sr. ZIAUD-DIN (Pakistán), el Sr. TAJIBNAPIS (Indonesia) y el Sr. MANI (India) se asocian a las palabras pronunciadas por el representante del Brasil.

65. El Sr. PIGNON (Francia) también da las gracias al Presidente y expresa su agradecimiento por los homenajes rendidos a su país.

66. El PRESIDENTE, al clausurar el período de sesiones, dice que el éxito que la Comisión ha podido alcanzar en sus actividades se debe principalmente a la labor del Vicepresidente y del Relator, al admirable espíritu de cooperación de los miembros de la Comisión y a la valiosa contribución de la Secretaría.

Se levanta la sesión a las 00.05 horas.